JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 6703620 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	CM002 DE 2024
OBJETO	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE “REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS AL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO”
LOCALIZACIÓN	CARRERA 29 N° 33 B – 27 PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO – META
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIA	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERCONSULTORES CONFORMADO POR: - GORDILLO & ASOCIADOS SAS, CON NIT. 900581578-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70%. - OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.287.455, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%
SUPERVISORA	MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ BARÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (E)	MÓNICA TATIANA GÓMEZ RAMOS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS COP ($303.248.028,00) INCLUIDOS IMPUESTOS
ADICION 1	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CATORCE PESOS COP ($151.624.014,00) INCLUIDOS IMPUESTOS
ADICION 2 SOLICITADA	TRESCIENTOS Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS COP ($303.248.028,00) INCLUIDOS IMPUESTOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETENTA

	COP ($758.120.070,00) INCLUIDOS IMPUESTOS
FECHA DE INICIO	CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRORROGA 1	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1	SESENTA (60) DIAS
TERMINACIÓN PRORROGA 1	PRIMERO (1) DE MARZO DE 2024
FECHA DE PRORROGA 2	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA 2	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
TERMINACIÓN PRORROGA 2	QUINCE (15) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE PRORROGA 3	ONCE (11) DE ABRIL DE 2025
PRORROGA 3	QUINCE (15) DIAS
TERMINACIÓN PRORROGA 3	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE PRORROGA 4	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025
PRORROGA 4	OCHO (8) DIAS
TERMINACIÓN PRORROGA 4	OCHO (8) DE MAYO DE 2025
FECHA DE PRORROGA 5	OCHO (8) DE MAYO DE 2025
PRORROGA 5	CIENTOVEINTE (120) DIAS
TERMINACIÓN PRORROGA 5	SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA MODIFICATORIA No. 1	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA MODIFICATORIA No. 2	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2025
ACTA MODIFICATORIA No. 3	ONCE (11) DE ABRIL DE 2025
ACTA MODIFICATORIA No. 4	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	76,24%

El representante legal del CONSORCIO INTERCONSULTORES, ingeniero Óscar G. Gordillo Guerrero, en calidad de contratista de interventoría; la ingeniera Mónica Tatiana Gómez Ramos, Coordinadora Administrativa (E) de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio; y la ingeniera Mónica Lucía González Barón, Supervisora del Contrato, presentan la justificación para la prórroga y adición del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.6703620 de 2024, con base en el análisis detallado de las condiciones técnicas, logísticas y administrativas que han acompañado el desarrollo del proyecto y las necesidades actuales del contrato de obra asociado.

El presente documento tiene como finalidad sustentar, desde la supervisión y la interventoría, la viabilidad técnica y administrativa de la solicitud de adición de TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO COP ($303.248.028,00) y prórroga de ciento veinte (120) días calendario, conforme al documento presentado por el contratista de interventoría mediante el oficio INTER-CSJ-CO1.PCCNTR.6703620-DI-142.

Estas modificaciones contractuales resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurar la continuidad de las actividades de control administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental requeridas para la correcta finalización de las obras, y cumplir con los estándares de calidad y funcionalidad exigidos por la entidad contratante.

Como antecedente del contrato, desde el inicio de la ejecución y en cumplimiento de las funciones de control establecidas, esta interventoría ha acompañado el desarrollo del contrato de obra mediante recorridos de campo, mesas técnicas y comités de seguimiento con la participación de la Entidad Contratante, el Contratista de Obra y la propia interventoría. Estas actividades han permitido verificar el avance físico y detectar situaciones sobrevinientes que han impactado directamente en la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las áreas intervenidas. Durante el desarrollo normal de las actividades contractuales surgieron circunstancias técnicas, normativas y operativas que hicieron necesario ajustar las cantidades de obra inicialmente contratadas e incorporar nuevas actividades. Estas situaciones obedecen a condiciones constructivas no detectables en las evaluaciones iniciales, actualizaciones normativas, requerimientos funcionales surgidos durante la intervención y la necesidad de optimizar soluciones constructivas para asegurar la durabilidad de la infraestructura y minimizar futuros costos de mantenimiento.

En atención a estos aspectos, el Contratista de Obra, con el acompañamiento y verificación de esta interventoría, realizó el análisis técnico y la revisión de las cantidades ejecutadas, así como de las actividades adicionales requeridas. Este ejercicio conjunto permitió consolidar el Balance de Mayores y Menores Cantidades y la Inclusión de Ítems No Previstos, los cuales fueron formalizados y presentados a la Entidad mediante el oficio INTER-CSJ-CO1.PCCNTR.6703620-DI-141. Posteriormente, la interventoría, en ejercicio de sus funciones, realizó la validación administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental, otorgando su concepto favorable para la ejecución de los ajustes solicitados.

Dentro de las actividades adicionales identificadas se encuentran trabajos esenciales para el correcto funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado en el quinto piso, la instalación de una nueva cubierta en teja tipo UPVC para los accesos de las Torres A y B —incluyendo el desmontaje de la estructura metálica existente, la cual fue evaluada y determinada como no funcional— y el mantenimiento de las circulaciones principales del edificio, necesarias para garantizar condiciones óptimas de operación y seguridad. Asimismo, se incluyó la

incorporación de nuevos materiales, equipos y actividades complementarias ajustadas a las condiciones reales de obra y a las exigencias técnicas actuales.

La ejecución de estas actividades implica una incidencia directa en la programación de obra, requiriendo un plazo adicional de cuatro (4) meses para su correcta ejecución, de acuerdo con el análisis técnico realizado conjuntamente por el Contratista de Obra y la interventoría, considerando los procesos constructivos y las condiciones particulares de cada intervención.

Cabe destacar que la ausencia de control durante este periodo afectaría gravemente la calidad técnica, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad de las obras, generando riesgos de sobrecostos, reprocesos, retrasos y afectaciones a la operatividad de las instalaciones y la seguridad de usuarios y funcionarios. Además, dado el avance y complejidad actual del proyecto, la interventoría se constituye en un elemento clave no solo para la vigilancia y control de calidad, sino también para la gestión de riesgos, la verificación del cumplimiento normativo (incluyendo RETIE, NSR-10 y demás requisitos técnicos y ambientales aplicables), y la administración eficiente de los recursos públicos comprometidos.

Estas modificaciones contractuales resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurar la continuidad de las actividades de supervisión técnica, administrativa y financiera requeridas para la correcta finalización de las obras, y cumplir con los estándares de calidad y funcionalidad exigidos por la entidad contratante.

Así las cosas, al ser necesario estos ajustes en el contrato principal de obra que implican, entre otras, adición y prórroga, generalmente es necesario realizar los mismos ajustes en el contrato de interventoría, quien debe realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, así como verificar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas en el contrato, garantizando la correcta ejecución del proyecto y contribuyendo a su éxito.

Esta solicitud se fundamenta, además, en lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato No. CO1.PCCNTR.6703620 de 2024, Nota 2, página 5, la cual expresa:

“*Finalmente se debe tener en cuenta que, ante el eventual caso de requerirse una prórroga del contrato de interventoría derivado de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra, el valor que se adicionará al contrato de interventoría se establecerá teniendo en cuenta los costos de personal y otros gastos variables*

establecidos en la propuesta presentada, según se requieran en dicha etapa del proyecto. Lo anterior estará sujeto a la revisión y aprobación por parte de la entidad, así como al cumplimiento debido de las obligaciones contractuales del contrato de interventoría por parte del Contratista."

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"(…) ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (…)",

se encuentra plenamente habilitada la Entidad para autorizar la prórroga y adición presupuestal solicitadas.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente CCE-PQRSD-FM-08, el cual establece que la excepción al límite de adición del 50% prevista en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 tiene como propósito fortalecer la figura de la interventoría como herramienta integral para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal por restricciones en el monto de las posibles adiciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el análisis técnico, contractual y financiero realizado, se considera justificada y técnicamente procedente la prórroga de ciento veinte (120) días calendario, comprendidos entre el nueve (9) de mayo y el seis (6) de septiembre de 2025, así como la adición presupuestal por un valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO COP ($303.248.028,00), manteniendo las condiciones contractuales vigentes.

El balance presupuestal del contrato quedaría de la siguiente manera:

Se resalta que los contratos de interventoría que supervisan otro contrato estatal pueden ser adicionados en más del 50% de su valor inicial, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, lo cual permite garantizar la continuidad del

acompañamiento técnico requerido sin aplicar el límite porcentual de adición establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se emite en Villavicencio (Meta), a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025, como sustento técnico y administrativo para los trámites contractuales que correspondan.

OSCAR G. GORDILLO GUERRERO
C.C. 19.287.455 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONSULTORES
Interventoría Externa

MÓNICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Coordinador del Área Administrativa (E)
Seccional Villavicencio – Meta.

MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ BARÓN
Profesional Universitario.
Coordinación Administrativa.
Supervisora